



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-055-2019

Ingeniero

Luis Amoroso Mora

ALCALDE DE AMBATO

Ingeniera

Salomé Marín

VICEALCALDESA DE AMBATO

Señora

Carmen Lucía Salazar

Ingeniero

Fernando Gavilanes

Economista

Fabián Luzuriaga

Ingeniera Eliana Rivera

CONCEJALES DE AMBATO

Presentes

REF. petición verbal FW 2809

FECHA: 31 de enero de 2019

ASUNTO: Designación de Comisión de trabajo para elaborar un exhorto a la Asamblea y Gobierno Nacional.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **22 de enero de 2019**, ante la petición verbal de la ingeniera Salomé Marín, Vicealcaldesa de Ambato, quien solicita se elabore un exhorto a la Asamblea Nacional y al Gobierno Nacional para que reforme las leyes ante los últimos acontecimientos suscitados en el País; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) y r) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa”, y, considerando:

- Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”;
- Que, el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-055-2019

Página 2 de 2

- Que, la parte pertinente del artículo 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Clases de comisiones.- Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades”;
- Que, el artículo 21 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina: “Otros actos normativos.- El Concejo Municipal podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los mismos que serán aprobados por simple mayoría en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;
- Que, el primer inciso del artículo 23 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato señala: “Conformación e integración.- El Concejo Municipal conformará las comisiones que fueren necesarias para el ejercicio de sus atribuciones e impulsará la actividad municipal en el cantón, precautelando que se cumplan los objetivos señalados en los planes de desarrollo”;
- Que, en la parte pertinente del artículo 24 del cuerpo señalado, manifiesta: “Clases de comisiones.- Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales y técnicas”;
- Que, el señor Alcalde propone conformar una Comisión de Trabajo con varios señores concejales con el fin de realizar un exhorto a la Asamblea Nacional y al Gobierno Nacional para reformar las Leyes ante los últimos acontecimientos suscitados en el país, la misma que estará presidida por el señor Alcalde e integrada por la ingeniera Salomé Marín; el economista Fabián Luzuriaga, el ingeniero Fernando Gavilanes, la ingeniera Eliana Rivera y la señora Carmen Lucía Salazar.

RESOLVIÓ

Designar una Comisión de Trabajo presidida por el señor Alcalde Ingeniero Luis Amoroso Mora e integrada por los señores concejales ingeniera Salomé Marín; el economista Fabián Luzuriaga, el ingeniero Fernando Gavilanes, la ingeniera Eliana Rivera y la señora Carmen Lucía Salazar con la finalidad de analizar el exhorto a la Asamblea Nacional y Gobierno Nacional referente a los últimos acontecimientos del país y que se publique directamente por la prensa.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Alcaldía
MV/sm
2019-01-31

Sec. Ejec. Alcaldía

Jefatura de Comunicación

RC